

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcázar**

BOP-A-2025-368

**DON DOMINGO JOSÉ REINA SERRANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalcázar, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2025 adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que los Concejales, sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.

SEGUNDO.- Establecer que los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán desde enero de 2025, las siguientes asistencias:

1. Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 321 euros.
2. Por asistencia a las sesiones extraordinarias del Pleno: 50 euros.

Ningún Concejal podrá percibir, en cómputo anual, una cuantía superior a 1.484,00 euros por asistencias a las sesiones del Pleno, incluidas en ese cómputo tanto las sesiones ordinarias como las sesiones extraordinarias.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar, 10 de febrero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.

